



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Falta origina

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 110 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 18 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0189-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 082-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de marzo de 2022, se reconfirmó la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir una plaza profesional y tres plazas de técnico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quedando constituida por tres miembros titulares, tres miembros suplentes y tres veedores en representación del SITTCA, del SITAD y del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Informe N° 082-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 10 de marzo de 2022, el Director de Administración solicita al titular de la entidad la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de marzo de 2022, excluyendo al veedor del Órgano de Control Institucional como observador de los actos del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, la modificación solicitada por la Dirección de Administración, resulta pertinente en razón a que el personal del Órgano de Control Institucional por función, está vinculado al ejercicio del control gubernamental y no sujetos al mandato del titular de la entidad, según lo dispone la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG;

Que, respecto a la rectificación del acto administrativo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la rectificación de errores material o aritmético con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA al tener como objetivo reconfirmar los miembros titulares y suplentes de la comisión encargada de conducir el proceso de concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, al excluir al veedor del Órgano de Control Institucional, no altera los aspectos sustanciales y esenciales del acto administrativo, en consecuencia corresponde rectificar el referido error material;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 110 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 18 MAR 2022

Que, el Titular de la Entidad dispuso con el Memorando N° 0189-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 14 de marzo de 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para modificar la Resolución Directoral Regional N° 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, conforme a los anexos que forman parte del presente expediente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio por error material el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de marzo de 2022 conforme al siguiente detalle:

Dice: **RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL** para cubrir una plaza profesional y tres plazas de técnico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, quedando constituida de la siguiente forma:

TITULARES:

- **CPC José Francisco Miguel Flores** : PRESIDENTE
Director de Administración
- **Lic. Adm. Fidel Leoncio Santos Carpio** : SECRETARIO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Econ. Lino Arturo Huamán Mejía** : MIEMBRO
Director de Planificación y Presupuesto

SUPLENTE:

- **Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez** : PRESIDENTE
Directora de Asesoría Jurídica
- **Sr. Luis Juan Contreras Pareja** : SECRETARIO
Técnico de Recursos Humanos
- **Econ. María Elena Rúa Ochoa** : MIEMBRO
Responsable de Planeamiento Estratégico

VEEDORES:

- Un representante del SITTCA
- Un representante del SITAD
- Un representante del OCI

Debe decir: **RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL** para cubrir una plaza profesional y tres plazas de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 110 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 18 MAR 2022

técnico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, quedando constituida de la siguiente forma:

TITULARES:

- CPC **José Francisco Miguel Flores** : PRESIDENTE
Director de Administración
- Lic. Adm. **Fidel Leoncio Santos Carpio** : SECRETARIO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Econ. **Lino Arturo Huamán Mejía** : MIEMBRO
Director de Planificación y Presupuesto

SUPLENTE:

- Abog. **Yiersneit Quispe Gutiérrez** : PRESIDENTE
Directora de Asesoría Jurídica
- Sr. **Luis Juan Contreras Pareja** : SECRETARIO
Técnico de Recursos Humanos
- Econ. **María Elena Rúa Ochoa** : MIEMBRO
Responsable de Planeamiento Estratégico

VEEDORES:

- Un representante del SITTCA
- Un representante del SITAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional 098-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión precitada, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional